

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 225 –2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A
Ica, 05 de agosto del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 081 – 2016 – GO – EPS.EMAPICA S.A de fecha 22 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Memorando N° 081 – 2016 – GO – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre del 2016, el ex Gerente de Operaciones, Ing. Miguel Ángel Vásquez Escate, comunicó la designación temporal como Coordinador de la Unidad de Control de Calidad de Agua Potable y Aguas Residuales a la Ing. Bessie Jesús Aparcana Vega.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la designación de la Ing. Bessie Jesús Aparcana Vega como Coordinador de la Unidad de Control y Calidad de Agua Potable y Aguas Residuales de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A.

Con las visaciones del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación de la Ing. Bessie Jesús Aparcana Vega, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Control y Calidad de Agua Potable y Aguas Residuales de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., con efectividad al 06 de agosto del 2019, debiendo ponerse a disposición de la Oficina de Planeamiento y Modernización a fin de que realice labores de apoyo en la elaboración de documentos de gestión interna como directivas,

procedimientos, lineamiento, entre otros, relacionados al control de calidad de agua potable y aguas residuales; así como demás funciones que le asigne el jefe de inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque, identificado con DNI N° 21441273 en el cargo de Jefe de la Unidad de Control y Calidad de Agua Potable y Aguas Residuales de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A. a partir del 07 de agosto del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina de Recursos Humanos, Ing. Bessie Jesús Aparcana Vega, Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Eeon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.